

CONSTANCIA: Le informo al señor Juez que se allegó memorial suscrito por el director jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho **Jorge Humberto Serna Botero** quien confiere poder a la doctora **Andrea Lyzeth Londoño Restrepo** para que represente los intereses del ministerio al interior del proceso bajo radicado No. 05000-31-20-001-2020-00016. Sírvase Proveer.

DANIEL ESTEBAN HERNANDEZ ARANGO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05000 31 20 001 2020 00016
PROCESO:	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFECTADO:	JOSÉ RAMIRO MAZO CORREA Y OTROS
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA
AUTO NO.:	30

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y atendiendo el contenido del memorial suscrito por el director jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho **Jorge Humberto Serna Botero** en virtud del cual otorga poder a la doctora **Andrea Lyzeth Londoño Restrepo** portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 269.290 del C.S. de la J, el despacho resuelve reconocerle personería para actuar en los términos del mencionado mandato y a partir del momento en que se efectuó su presentación ante este judicial.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JFCR', written over a faint rectangular stamp that contains the text 'JUZGADO PRIMERO PENAL'.

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO.

Que el auto anterior fue notificado en ESTADO
No. ____ Fijados hoy _____ a las 8:00 a.m.
Desfijado _____ a las 5:00 p.m. en la
secretaría del Juzgado.

Secretario

Firmado Por:

**JUAN FELIPE CARDENAS RESTREPO
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL ESPECIALIZADO CIRCUITO ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f1077fa833cf20ed6c0d15c77fd5dffa7f7d21cbd71e6e9bd3082480fb6b3f8

Documento generado en 05/02/2021 02:53:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**